

I.MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO

MAT.: Aprueba Contrato Arrendamiento Vehículo.- /

EL QUISCO,

14 JUL 2010

Nº 1159 /

VISTOS:

1.- El D.A. Nº 1752 de fecha 06.12.2008, que designa Alcaldesa de la I.Municipalidad de El Quisco, a Doña Natalia Andrea Carrasco Pizarro;

2.- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31.03.88 y sus modificaciones posteriores;

3.- El Contrato Arrendamiento Vehículo, Ambulancia suscrito entre la I.Municipalidad de El Quisco y el Sr. **AUGUSTO AVERCIO HENRIQUEZ PACHECO**, RUT Nº 4.733.966-9,;

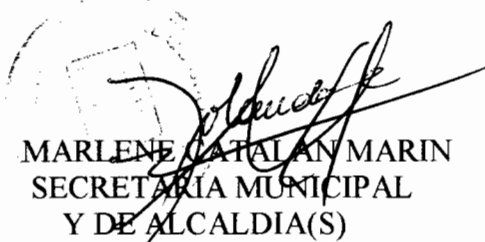
4.- El Decreto Alcaldicio Nº 895 de fecha 31.05.2010, que designa Secretario Municipal Suplente;

CONSIDERANDO:

Que por ser feriado el día 16.07.2010, lo que genera un fin de semana largo, se prevee un aumento en los traslados hacia el Hospital base;

DECRETO

- I.- Apruébese Contrato Arrendamiento Vehículo Ambulancia para el Consultorio Gral. Rural de El Quisco, a contar del 16.07.2010 al 18.07.2010 “.-
- II.- Impútese este gasto al Subt 22 Item 09 Asignación 003 " Arriendo de Vehículos “.-
- III.- Remítase copia del presente Decreto al Depto. De Salud.-
- IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.-


MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA(S)




NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Depto. De Salud .-
- Archivo.-

CONTRATO ARRENDAMIENTO VEHÍCULO

I.MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

Y

AUGUSTO AVERCIO HENRÍQUEZ PACHECO

En El Quisco, a 15 de Julio del año 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representada por su Alcaldesa doña **NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO**, chilena, soltera, empleada pública, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 14.003.687-0, ambas domiciliadas en Avenida Francia N° 011, Comuna de El Quisco, en adelante "**la Municipalidad**"; y por la otra parte, don **AUGUSTO AVERCIO HENRÍQUEZ PACHECO**, chileno, casado, comerciante, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 4.733.966-9, domiciliado en calle Ruiz Tagle N° 214, Comuna de Cartagena, en adelante e indistintamente "**el arrendador**", se ha convenido el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO: La I. Municipalidad de El Quisco representada por su Alcaldesa doña **NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO**, recibe el arrendamiento de don **AUGUSTO AVERCIO HENRÍQUEZ PACHECO**, una ambulancia, con las siguientes características:

- a) Marca : Hyundai
- b) Patente : TV-8083-K
- c) Modelo : Grace Van H100 2.5
- d) Año : 2000

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración, desde el día 16 de Julio del 2010 y hasta el 18 de Julio de 2010, fecha en que expirará de pleno derecho.

TERCERO: El precio a pagar por los servicios que por el presente acto se contratan ascienden a la suma única y total de **\$ 70.000.-** diarios, suma exenta de impuestos. El arrendador deberá presentar al Departamento de Salud Municipal, la pertinente Factura debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y visada conforme

por la Unidad Técnica. Dicha Factura será pagada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción por parte del Departamento de Salud.

CUARTO: Se designa como Unidad Técnica que ha de velar por el correcto desempeño de los servicios para los cuáles ha sido arrendado el vehículo al Departamento de Salud de la I. Municipalidad de El Quisco.

QUINTO: El vehículo deberá estar en perfectas condiciones mecánicas y de presentación interior y exterior, y además estar implementado con los siguientes elementos:

- a) El equipamiento de salud propio de una ambulancia.
- b) Extintor de incendio, de acuerdo a disposiciones reglamentarias, con carga completa al día.
- c) Botiquín de Primeros Auxilios completo.
- d) Triángulos.
- e) Cuña, (Gata).
- f) Neumático de repuesto.

Asimismo, la documentación del vehículo deberá mantenerse al día, respecto del certificado de vehículo motorizado, seguro obligatorio, revisión técnica, permiso de circulación, resolución sanitaria que autorice el funcionamiento de la ambulancia y demás pertinentes.

SEXTO: La Municipalidad no se hará responsable de las infracciones a las leyes y normas que rige el tránsito, como daños propios y a terceros, ocasionados por el vehículo dado en arrendamiento, cualquiera sean las razones que acredite el conductor o propietario del vehículo.

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula segunda, las partes contratantes convienen que la Municipalidad en cualquier momento y sin expresión de causa, podrá poner término al presente contrato, dando aviso por escrito al arrendador de su intención de no perseverar en el contrato, con una anticipación de a lo menos veinticuatro horas, mediante carta certificada expedida al efecto por la Srta. Alcaldesa.

OCTAVO: En caso de verificarse incumpliendo contractual por parte del arrendador, la Municipalidad estará facultada para poner término al contrato bastando para ello la sola certificación de la Unidad Técnica, debiendo notificarse al proveedor tal

determinación por medio de carta certificada expedida al efecto por la Srta. Alcaldesa.

NOVENO: El arrendador renuncia en forma expresa a cualquier acción o reclamo sea este de carácter administrativo o judicial que pudiera interponer en contra del Municipio y que tuviere su antecedente u origen en la aplicación que del presente contrato efectuare la Ilustre Municipalidad de El Quisco.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico valor probatorio, quedando uno en poder del arrendador y los restantes en poder de la Municipalidad.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de El Quisco y se someten desde ya, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña **NATALIA CARRASCO PIZARRO**, para representar a la I. Municipalidad de El Quisco, consta de Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 06 de Diciembre de 2008, que no se inserta por ser conocido por las partes. En comprobante y previa lectura, firman:


AUGUSTO AVERCIO HENRÍQUEZ PACHECO
C.I. y R.U.T. N° 4.733.966-9


NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO


YOLANDA MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE.